

PERIÓDICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Agosto de 2005

Núm. 32 Bis.

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

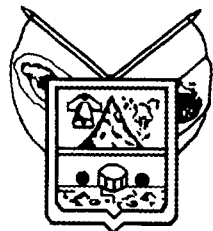
Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se reboca y deja sin efecto el Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el dieciocho de Julio del año en curso, mismo que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó el Sistema Estatal para el Desarrollo

Integral de la Familia de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el tres de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Págs. 1 - 2



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIONES I, LII; 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 1, 2, 4, Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 31 de Diciembre de 1988, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, expedida por el H. Congreso Constitucional del Estado, el 27 de Diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Que el Artículo 14 de dicha Ley establece que el Organismo que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, que tiene por objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las Instituciones Públicas, así

como la realización de las demás acciones que establecen esta Ley y las demás disposiciones Legales aplicables.

TERCERO.- Que con fecha dieciocho de Julio del año en curso, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el tres de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se revoca y deja sin efecto el Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el dieciocho de Julio del año en curso, mismo que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el tres de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil cinco.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.
